



Trámites y Servicios de la Oficialía del Registro Civil.

Nombre del trámite o servicio:	Registro de nacimiento
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil, área adscrita Secretaria Técnica y Oficina de Presidencia; Ubicada en Plaza Leandro Valle #1, Colonia Centro, Axochiapan, Morelos. Telf. 769 35 101 03 Correo richardmejia_reg05@yahoo.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaria Técnica y Oficina de Presidencia - Oficialía del Registro Civil. Oficial de Registro Civil.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los reconocedores del menor, Padre y/o Madre o ambos en su caso.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Acudir personalmente a la Oficialía del Registro Civil a solicitar el formato
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 am a 13: 30 pm
Plazo oficial máximo de resolución	De 60 a 120 minutos
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud de registro de nacimiento, (se solicita en registro civil)	1	
2	Acta de nacimiento de los padres	1	1
3	Acta de matrimonio (Solo si están casados por el civil).	1	1
4	Certificado de nacimiento, del hospital donde nació el bebé.	1	1
5	Credencial de elector, (todas las copias de credenciales de elector tienen que venir en una sola hoja; en este orden papá, mamá, testigo 1 y testigo 2.	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

GRATUITO

GRATUITO

Observaciones Adicionales:

Se debe presentar al menor para realizar el registro. En caso de que los padres del menor que se desea registrar sean menores de edad y no estén casados, deberán presentar constancia de residencia y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores, quienes exhibirán su acta de nacimiento o identificación oficial para acreditar su relación familiar y presentar el formato de Consentimiento de sus padres. Si alguno de los padres del que se va a registrar es extranjero, deberá presentar Acta de Nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, Forma Migratoria y Pasaporte vigente, con dos copias de todos estos documentos.

En caso de que el registrado tenga más de 60 días de nacido, deberá presentar constancia de inexistencia de registro, (solicitar en registro civil del municipio donde nació).



CRITERIOS DE RESOLUCION

- 1.- Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- 2.- Artículos 438 al 444 del Código Familiar para el Estado libre y Soberano de Morelos.
- 3.- Artículo 66 y 67 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.
- 4.- Artículo 12 de la Ley de ingresos del municipio de Axochiapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019
- 5.- Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Ante la Contraloría Municipal de lunes a viernes de 9:00 am a 15:30 pm; Ubicada en Plaza Leandro Valle #1, Colonia Centro, Axochiapan, Morelos. Correo electrónico: jesica.alaniz@axochiapan.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, ninguna dependencia de la Administración Pública de Axochiapan, Morelos podrá aplicar trámites o servicios adicionales de los establecidos en el Catálogo municipal.

Asimismo, en el mismo artículo que ningún servidor público o dependencia de la Administración Municipal de Axochiapan, Morelos podrá exigir requisitos adicionales a los que se estipules para cada trámite en el Catálogo Municipal.

En caso de incumplimiento, la Autoridad correspondiente en materia de Mejora Regulatoria dará vista a las autoridades municipales competentes para la investigación, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.